



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión doble intestada
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00451 -00
Asunto	Accede prorroga Incorpora respuesta requerimiento

Se incorpora al plenario la respuesta por parte del apoderado de los accionantes al requerimiento realizado por el Despacho, mediante Autos del 9 de agosto de 2021 y del 3 de septiembre de 2021. Respuesta en la que señala que el señor Eduardo Antonio Corrales Londoño, si bien es hijo de los causantes, falleció sin dejar posteridad alguna, razón suficiente, por la cual, no lo incluyó en la demanda como heredero.

Por otra parte, atendiendo la solicitud deprecada por las señoras MARÍA EUGENIA, DORA CECILIA y BEATRIZ ELENA CORRALES LONDOÑO, considera el Juzgado que es procedente acceder a prorrogar por un término de veinte (20) días la declaración de las herederas para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Término que, desde ya, se señala como improrrogable por segunda vez y que transcurrido sin pronunciamiento alguno dará lugar a las consecuencias legales del numeral 4 artículo 488 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c91e890d8754447ad637033fc4263f8904b4c6b6b47f007304f8b57b2177bcc**

Documento generado en 16/11/2021 03:41:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>